



CAUSALES POR LAS CUALES SE INADMITE LA INSCRIPCIÓN AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO FEBRERO 2020- MARZO 2024, LO ANTERIOR PREVIA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LAS HOJAS DE VIDA

Numero de Cedula	Causales
7.602.912	*El aspirante no acredita la experiencia laboral relacionada en el formulario único de inscripción, exigencia mínima de inscripción consignada en el artículo 4 de la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019. *Respecto a la certificación del empleo actual –asesor jurídico del Distrito de Santa Marta- se allega copia de contrato de prestación de servicios, lo cual no se admite, de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019. * Se relaciona la experiencia laboral en la Procuraduría General de la Nación, pero las fechas de ingreso y retiro no concuerdan en relación a lo consignado en el formulario único de inscripción, formato único de hoja de vida, y certificación laboral anexada. * Se relaciona experiencia laboral en la Rama Judicial, Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Santa Marta, pero no se allega certificación que la acredite, conforme a lo exigido en la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019. * Se relaciona la experiencia laboral en la Tribunal Contencioso Administrativo y no se anexa la certificación que la acredite, expedida por la autoridad competente.
7.632.991	*El aspirante relaciona las prácticas del consultorio jurídico como experiencia profesional. No cumple con lo consignado en el ARTÍCULO 10 de la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019, la cual señala que “(..) Para esta convocatoria únicamente se tendrá en cuenta como experiencia profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado en derecho, certificada por la institución” *El tiempo total de experiencia señalado, no coincide con las certificaciones aportadas, ni con la experiencia relacionada.
1.082.894.581	*No se anexa el Formulario único de inscripción para servidores públicos, requisito señalado en los artículos 4 y 9 de la Res. No. 12 del 21 de noviembre de 2019, requisito mínimo de inscripción. *Verificada la fotocopia de la cedula, visible a folio 16 de la hoja de vida, puede observarse con claridad que ésta no corresponde a una fotocopia ampliada al 150%, requisito mínimo de inscripción establecido en los artículos 4,8 y 9 de la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019. *La formación académica relacionada es la del título profesional y título especialista. La educación no formal no se encuentra relacionada, toda vez que no se anexa el formulario único de inscripción, a pesar de anexar certificados de estudio (7 cursos de



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0



	educación no formal, folios 20-26) *No se certifica experiencia laboral relacionada en formato de hoja de vida como asistente jurídico en ABOGADOS ASESORES DEL MAGDALENA del 5 de enero de 2006-5 de enero de 2007. No aportó certificación declarada en hoja de vida de la función pública. *El tiempo total de experiencia señalado, no coincide con las certificaciones aportadas, ni con la experiencia relacionada.
1.085.109.664	*Verificada la fotocopia de la cédula, visible a folio 6 de la hoja de vida, puede observarse con claridad que ésta no corresponde a una fotocopia ampliada al 150%, requisito establecido en los artículos 4,8 y 9 de la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019. *No adjunta Manifestación escrita de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, requisito mínimo de inscripción, de acuerdo con el artículo 4, 8,9 y 12 de la Resolución No. 12 del 21 de noviembre de 2019. *En la hoja de vida de función pública, el aspirante relaciona dos empleos en la misma entidad (CORPAMAG), pero dentro de los documentos allegados solo reposa certificación del contrato de prestación de servicios No. 199 de 2019. No se anexa certificación de la experiencia relacionada en la misma entidad de fecha 26 de septiembre de 2019 a la fecha, la cual indica como empleo actual. *El aspirante relaciona 30 meses de experiencia certificadas, sin incluir el empleo actual, a partir del 26 de septiembre de 2019.